Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **20 de febrero de 2024**

VISTO el Expediente N° MPA-E-81833-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24382, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Licenciada en Geología Sr. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.945.234, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 646/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 7/2023 RAF 537, a favor de la Lic. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-34945234-6, por un período de VEINTICUATRO (24) meses, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 7.440.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 3148/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E. de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 24 de noviembre de 2023 correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

Que a orden 12 la Secretaria de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto del contrato desde el 24 de noviembre de 2023 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que a orden 22, obra Informe de Auditoria Interna N°544/23-MPA, solicitando que la Dirección Provincial de Precios y Redeterminaciones realice aclaraciones del informe emitido, recibiendo en consecuencia, a orden 24 el Informe N°3357/2023 – Letra: Sub-D.G.R.P.R. -ME. dando respuesta a los requerimientos solicitados.

Que a orden 26, obra Informe de Auditoría Interna N°01/24-MPA., solicitando intervención al servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente.

Que a orden 27, se adjunta DICTAMEN D.G.I.N. - S.A. (M.P. y A.) Nº 02/2024.-

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

mediante el cual indica dar inicio a la redeterminación de precio a partir del 1 de diciembre de 2023.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de diciembre de 2023 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 33/100 ($ 7.108.096,33), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor de la Lic. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-34945234-6, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 7/2023 RAF 537, a partir del 1 de diciembre del año 2023 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 33/100 ($7.108.096,33). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de diciembre del año 2023 la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8029UG - U.G.C. UC8029 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 155 /24

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.02.20 13:22:48 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 155 /24.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24382

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Lic. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.945.234, constituyendo domicilio legal en Puerto Remolino N°3851, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, se celebra la presente modificación de plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24382, de conformidad con las siguientes clausulas:

Que con fecha 31 de julio del corriente año las partes suscribieron el Convenio Registrado bajo el N°24382 a efectos que el contratado aplique sus conocimientos profesionales en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a través del Convenio mencionado se establecieron Clausulas que pautan el Contrato de Locación de Servicios entre **"LAS PARTES".**

Que, en esta instancia, resulta necesario modificar la **CLAUSULA CUARTA** tras haber sido mal citada.

Que la contratada ha presentado la aplicación de la Cláusula de Redeterminación, por lo que, se modificará la **CLAUSULA TERCERA**.

PRIMERA: "LAS PARTES" de común acuerdo convienen modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo N°24382, donde dice: *"…Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente", corresponde decir: "… Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente…"*

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"…**CLAUSULA TERCERA**: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°* 0110535330053514147447*, Cuenta Nº* 36305351414744 del Banco Nación*., cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de diciembre de 2023, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 33/100 ($ 7.108.096,33)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ del mes de_____ del año 2024.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.02.20 13:23:28 -03'00'